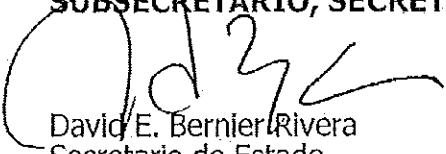




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

22 de abril de 2015

SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES


David E. Bernier Rivera
Secretario de Estado

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-01

**A LOS FINES DE REORGANIZAR LAS ESTRUCTURAS QUE IMPLANTAN LA POLÍTICA
DE DIPLOMACIA ACADÉMICA**

I. Exposición de motivos

El Departamento de Estado aprobó la Política Pública sobre Diplomacia Académica mediante la Orden Administrativa 2013-07, en virtud de la Orden Ejecutiva OE-2013-021, donde se reafirma, reconoce y valida la delegación en el Secretario de Estado de la coordinación de toda acción concerniente a establecer, mantener y cultivar relaciones con otros países, personas y entidades que residan fuera de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De igual forma, dichas órdenes tienen su base legal en la Ley Núm. 119 de 1953 y Ley Núm. 39 de 1954, que respectivamente, facultan al Departamento a llevar a cabo programas para fomentar aquellas relaciones necesarias entre Puerto Rico y otros países, y asignan la responsabilidad de aprobar todo contrato de ayuda técnica y de supervisar y coordinar todos los programas bilaterales y multilaterales, así como desarrollar proyectos de cooperación técnica internacional, al Secretario de Estado o su representante oficial.

A tenor con lo antes expuesto, varios programas buscan exportar la oferta académica local y procurar una transformación socioeconómica por medio del intercambio y la cooperación técnica, académica, científica y cultural. Es un esfuerzo de implantar la Política Pública de Diplomacia Académica como estrategia de país para convertir a Puerto Rico en un importante Destino Académico de Las Américas (de Estudios, Investigaciones y Servicios) e impulsar el desarrollo de una economía del conocimiento y de visitantes.

**SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-01
A LOS FINES DE REORGANIZAR LAS ESTRUCTURAS QUE IMPLANTAN LA POLÍTICA DE
DIPLOMACIA ACADÉMICA
22 de abril de 2015
Página 2**

Puerto Rico dispone de sobre 50 instituciones de educación superior licenciadas por el Consejo de Educación, con sobre 140 centros académicos, que a su vez cuentan con más de 5,000 programas debidamente acreditados por entidades de los Estados Unidos e Internacionales, y una oferta bilingüe, presencial, virtual y combinada (híbrida). Además, tiene capacidad física para recibir en las aulas estudiantes internacionales, provenientes del extranjero, y estudiantes no residentes, proveniente de otras jurisdicciones de los Estados Unidos.

La capacidad física de recibir estudiantes está predicada en las tendencias y variaciones de la matrícula actual (tasas de retención y graduación) que proyecta una reducción por factores demográficos y económicos, y en el hecho de que el sector de las instituciones de K-12, público y privado, ha perdido unos 205 mil estudiantes en la última década. Éstos no llegarán a estudiar a las instituciones de educación superior. Del 1980 al presente el Departamento de Educación ha perdido cerca de 41% de sus estudiantes, y se proyecta una merma de un 25% al 2020, según informes del Secretario de Educación del 2014. La tendencia en la merma de matrícula K-12 sostenida desde la década de los 80 hasta el presente, versus la Infraestructura instalada existente, hace disponible la capacidad física.

La situación antes presentada constituye una oportunidad para atraer estudiantes internacionales y estudiantes de los Estados Unidos de América. El impacto económico por Estudiante No Residente, proveniente de los Estados Unidos o por Estudiante Internacional se estima en \$15,500 anuales de contribución (NAFSA: Association of International Educators, 2013-2014). No obstante, el efecto multiplicador que pudiera tener lo representa el dato de que por cada dólar (\$1) de inversión para atraer estudiantes se obtiene un 160% de retorno (ROI), según datos del Departamento de Estado federal.

Por otra parte, se estima que América Latina y el Caribe al 2013 contaba con una población estimada de 588 millones de personas, según el Banco Mundial, de las cuales 158 millones están en el grupo de edad de 10 a 24 años, según UNICEF 2014. La población hispana en los Estados Unidos, incluyendo unos 4.5 millones de puertorriqueños, se estima en unos 54 millones, según reportes del Censo Federal de julio del 2013.

Los estudiantes internacionales han tendido a preferir como destino académico a los Estados Unidos de América, sin embargo desconocen que Puerto Rico es una de sus jurisdicciones, con los mismos estándares de calidad, pero a unos costos accesibles. Los

**SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-01
A LOS FINES DE REORGANIZAR LAS ESTRUCTURAS QUE IMPLANTAN LA POLÍTICA DE
DIPLOMACIA ACADÉMICA
22 de abril de 2015
Página 3**

estudiantes no residentes, provenientes de otras jurisdicciones, pueden hacer uso, en las instituciones de Puerto Rico, de becas y préstamos federales y otras ayudas para la familia.

Dos políticas del Gobierno de los Estados Unidos atienden y promueven el acceso a la educación superior, a saber: internamente la Iniciativa de Casa Blanca sobre Excelencia Educativa para los Hispanos, y en la región La Fuerza de Los 100,000 en Las Américas. Ambas iniciativas, alineadas con los esfuerzos del sistema de educación de Puerto Rico y la coordinación desde el Departamento de Estado, pueden lograr atraer estudiantes no residente y estudiantes internacionales.

El Programa Campus Puerto Rico del Departamento de Estado tiene el propósito específico de promover la Isla como un destino para estudiantes, científicos y académicos provenientes de países extranjeros y de otras jurisdicciones de los Estados Unidos. Esto mediante doce pilares o áreas estratégicas:

1. **Oferta Académica, de Investigación y de Servicios**
2. **Becas Promocionales** mediante acuerdos de gobierno a gobierno, gobierno con organismos multilaterales, entre otros
3. **Misiones** a países, estados y jurisdicciones de los Estados Unidos de América, convenciones de organizaciones profesionales, etc.
4. **Alianzas** con el Gobierno Federal, con gobiernos extranjeros, con organizaciones de la Agenda Hispana, organizaciones locales, e instituciones educativas
5. **Calidad Humana** en la educación y educación con calidad humana
6. **Campaña Unificada** mediante un portal cibernetico, feria virtual de universidades y otros instrumentos
7. **Hospedajes** individuales, institucionales, mediante alianzas entre sectores y gerencia de vivienda para estudiantes y académicos
8. **Seguro Médico**

SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-01
A LOS FINES DE REORGANIZAR LAS ESTRUCTURAS QUE IMPLANTAN LA POLÍTICA DE
DIPLOMACIA ACADÉMICA
22 de abril de 2015
Página 4

9. **Transportación** colectiva por medio de rutas fijas, servicio matutino y nocturno - *reverse commuter*, servicios fletados, entre otros
10. **Gobierno**: mediante gestiones y coordinaciones en diferentes ámbitos, programas de visas, entre otros
11. **Rankings**: desarrollo de estrategias de posicionamiento global, buenas prácticas, aseguramiento continuo de la calidad, entre otros
12. **Encuentros**: convenciones, conferencias, talleres, otros

De otra parte, el Instituto de Capacitación Técnica "PUERTAS" (antes Programa del Punto IV), mediante acuerdos de gobierno a gobierno, desarrolla programas de Capacitación Técnica para funcionarios y empleados públicos y privados de otros países, mediante Certificaciones Especializadas en diferentes estándares federales que regulan industrias y profesiones. Esta iniciativa, de igual forma, promueve la movilidad académica.

Las iniciativas de movilidad académica federales y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requieren de estructuras organizacionales que operen por sí mismas y mediante acuerdos de colaboración multisectoriales. Estas deben dar cuenta de la movilidad en todas direcciones, promover el aseguramiento continuo de la calidad en la educación, buenas prácticas de gobernanza en las instituciones y calidad humana en la educación. La presente Orden Administrativa, en el marco legal, normativo y estratégico, tiene como propósito reorganizar las estructuras que implantan la Política Pública de Diplomacia Académica; crear la Oficina y el Registro de Movilidad Académica y el Observatorio de Calidad y Posicionamiento en *Rankings* Internacionales; adscribir bajo la dirección de un Secretario de Estado Adjunto dichas estructuras, las estructuras y los programas existentes bajo la Orden Administrativa 2013-07 y toda estructura que se crease en el futuro para atender temas afines.

II. Base legal

Ley Núm. 119, de 1 de julio de 1953; Ley Núm. 39, de 27 de mayo de 1954; Orden Ejecutiva OE-2013-021 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Orden Administrativa 2013-07 del Secretario de Estado; Plan Estratégico del Departamento de Estado 2013-2016.

**SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-01
A LOS FINES DE REORGANIZAR LAS ESTRUCTURAS QUE IMPLANTAN LA POLÍTICA DE
DIPLOMACIA ACADÉMICA
22 de abril de 2015
Página 5**

III. Secretaría de Estado Adjunto

Se crea la Secretaría de Estado Adjunto, bajo la figura de un Secretario de Estado Adjunto, que tendrá la responsabilidad, dentro del ámbito y la jurisdicción del Departamento de Estado, de promover el desarrollo e internacionalización del sector educativo y del conocimiento y de sus componentes de investigación, servicios y enseñanza, y el desarrollo de las relaciones interestatales, interjurisdiccionales y federales con los Estados Unidos de América. Implantar las disposiciones de la Ley Núm. 39, de 27 de mayo de 1954 y sus enmiendas. Promover el desarrollo integral, la cooperación técnica y ejercer las diplomacias blandas, en particular la Diplomacia Académica, como mecanismos de planificación y ejecución en el ámbito de País para una transformación y evolución socioeconómica.

En el marco de dichos esfuerzos, se crea la Oficina y el Registro de Movilidad Académica y el Observatorio de Calidad y Posicionamiento en los *Rankings* Internacionales. Además, dichas estructuras se adscriben bajo la Secretaría de Estado Adjunto. Por otra parte, se adscriben las estructuras y los programas existentes creados por la Orden Administrativa 2013-07 del Secretario de Estado, sus disposiciones, y toda estructura que se crease en el futuro para atender temas afines a la Diplomacia Académica y la Educación.

IV. Oficina y Registro de Movilidad Académica

La Oficina de Movilidad Académica y el Registro de Movilidad Académica tendrán como misión dar cuenta de los estudiantes que entran y salen de Puerto Rico. Le corresponde registrar varios tipos de movilidad:

1. estudiantes que llegan a Puerto Rico de países extranjeros a cursar estudios
2. estudiantes que llegan a Puerto Rico de Estados Unidos a cursar estudios
3. estudiantes que salen de Puerto Rico y van a países extranjeros a cursar estudios
4. estudiantes que van estudiar de Puerto Rico a Estados Unidos
5. académicos y científicos que llegan y salen de Puerto Rico, a ejercer sus respectivos roles universitarios

**SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-01
A LOS FINES DE REORGANIZAR LAS ESTRUCTURAS QUE IMPLANTAN LA POLÍTICA DE
DIPLOMACIA ACADÉMICA
22 de abril de 2015
Página 6**

Este esfuerzo se enmarca en la política de movilidad estudiantil hemisférica del Gobierno Federal de Estados Unidos, la Fuerza de los 100,000 en las Américas, y de la Iniciativa de la Casa Blanca de Excelencia Educativa para los Hispanos, que procura darles acceso a educación de alta calidad y asequible. Este registro además tiene como propósito medir la efectividad de las estrategias para cumplir con el objetivo de convertir a Puerto Rico en un Destino Académico de Las Américas, y sus aportaciones a las iniciativas del Gobierno Federal.

La Oficina de Movilidad Académica tendrá las siguientes responsabilidades, que llevará a cabo por sí misma o mediante acuerdos de colaboración con otras entidades:

- Operar un Registro de Movilidad Académica y registrar el movimiento de estudiantes, profesores e investigadores, así como producir informes estadísticos de movilidad académica.
- Compilar buenas prácticas de movilidad académica y de servicios para estudiantes, profesores e investigadores internacionales y de los Estados Unidos.
- Desarrollar servicios y promover políticas y programas para los estudiantes, profesores e investigadores internacionales y de los Estados Unidos, que realizan estadías cortas o prolongadas en Puerto Rico, así como para estudiantes, profesores e investigadores de Puerto Rico que realizan estadías cortas o prolongadas en países extranjeros o en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.
- Promover política pública y la adopción de políticas y normativas en las instituciones de educación superior para que los estudiantes, profesores e investigadores se inscriban en el Registro de Movilidad Académica en cada período correspondiente.
- Promover el desarrollo de mecanismos institucionales que propicien la movilidad académica en Puerto Rico y en el hemisferio, y la integración hemisférica y global con instituciones homologas. Esto incluye aspectos tales como la convalidación de cursos y grados entre instituciones, diplomas suplementarios para los estudiantes internacionales y de otras jurisdicciones de los Estados Unidos que hayan completado estudios o realizado intercambios.

en Puerto Rico, homologación de grados, y doble o múltiple titulación, entre otros.

- Servir de enlace entre las instrumentalidades del gobierno y los distintos componentes del sector de Educación Superior del País, así como con otros sectores, para atender las necesidades que presenten los estudiantes de países del extranjero y estudiantes de otras jurisdicciones de los Estados Unidos que estén en proceso de venir a estudiar a Puerto Rico.

V. Observatorio de Calidad y Posicionamiento en los *Rankings* Internacionales

El Observatorio de Calidad y Posicionamiento en los *Rankings* Internacionales tendrá como misión promover el aseguramiento continuo de la calidad de la educación, el posicionamiento de las instituciones de educación superior de Puerto Rico en los principales *rankings* de universidades del mundo, el monitoreo de las variables e indicadores que miden los *rankings* internacionales, y la coordinación de esfuerzos de conjunto para dar visibilidad a las producciones científicas, entre otros roles afines. Entre las responsabilidades que le corresponden están las siguientes, que llevará a cabo por sí mismo o mediante acuerdos de colaboración con otras entidades:

- Observar y dar seguimiento a las variables que componen los distintos *Rankings* Internacionales con el fin de analizar de manera permanente las mismas e informar a las instituciones las dinámicas del comportamiento de dichos instrumentos como un referente de evaluación.
- Presentar para discusión de las instituciones de educación superior de Puerto Rico una Guía Estratégica de internacionalización y mejoramiento continuo de la calidad, que permita contar con una metodología compartida, un programa de trabajo colegiado, y mecanismos transparentes de comunicación y difusión.
- Construir un mapa de variables e indicadores de la calidad de la educación superior en Puerto Rico que pueda tener componentes de comparación con los *Rankings* Internacionales, desde la perspectiva de procesos de autoevaluación, y consolidación de los trabajos institucionales.

**SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-01
A LOS FINES DE REORGANIZAR LAS ESTRUCTURAS QUE IMPLANTAN LA POLÍTICA DE
DIPLOMACIA ACADÉMICA
22 de abril de 2015
Página 8**

- Organizar cumbres de rectores con las más prestigiosas universidades del mundo para sumar esfuerzos al proyecto Campus Puerto Rico, y suscribir con ellas un marco general de colaboración con fines de internacionalización, mejoramiento de calidad y trabajo conjunto en investigación, docencia y extensión de la cultura.
- Promover indicadores de buenas prácticas de gobernanza en las Instituciones de educación superior y de calidad humana en la educación, así como educación con calidad humana.

VI. Disposiciones Generales

En el descargue de sus funciones y con la finalidad de cumplir a cabalidad con las mismas le corresponde a la Secretaría de Estado Adjunto, sus estructuras y al personal adscrito, procurar acuerdos de colaboración de carácter académicos o relacionados a la Política Pública de Diplomacia Académica entre el Departamento de Estado e instituciones y entidades locales, regionales e internacionales, así como con instituciones y entidades de otros países.

VII. Implantación

Se deroga toda orden administrativa, carta circular o carta normativa que se encuentra en contravención en todo o en parte con la presente orden, y se ordena proceder con los cambios correspondientes para la implantación de la presente Orden Administrativa, realizando los trámites y transacciones necesarias ante las instancias internas y ante otras dependencias gubernamentales.

La presente orden administrativa no tendrá el efecto de derogar la Orden Administrativa 2013-07. En su lugar, adscribe bajo la Secretaría de Estado Adjunto y el Secretario de Estado Adjunto, sus disposiciones, y las estructuras y los programas que fueron creados por ésta.

VIII. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

Secretaría de Estado Adjunto

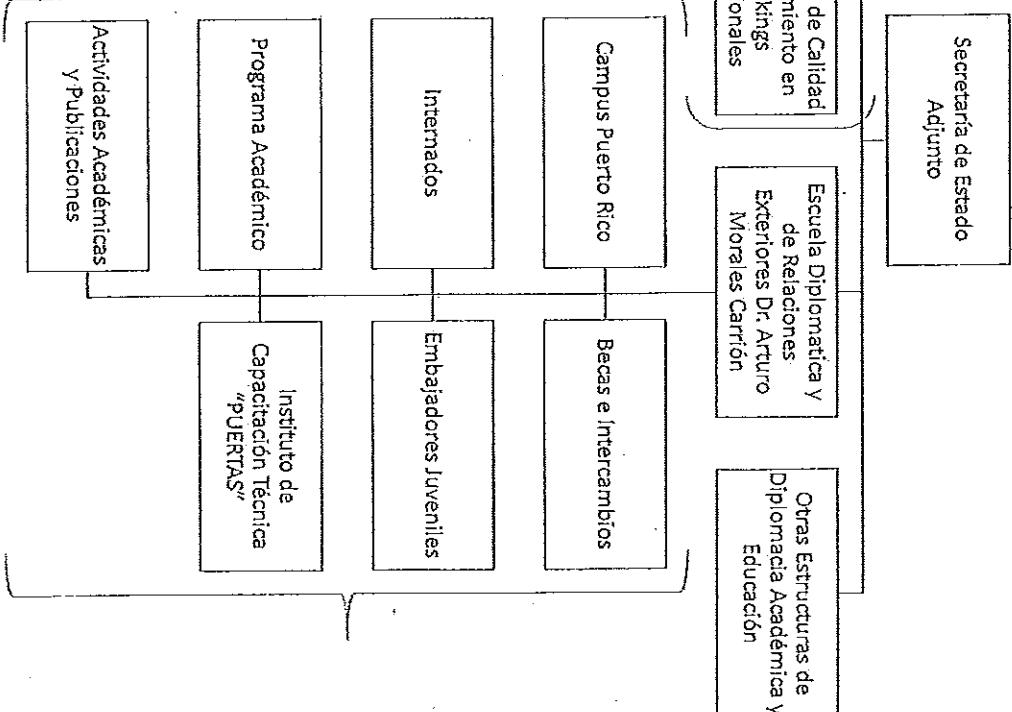
Oficina del
Secretario de
Estado Adjunto

Oficial
Ejecutivo(a)
EDRE-AMC

Especialista
EDRE-AMC

Especialista
EDRE-AMC

Oficial
Administrativo(a)
EDRE-AMC



Orden Administrativa
2015-01 del Secretario
de Estado

Secretaría de
Estado Adjunto

Secretaría de Estado Adjunto

Ejes Estratégicos de Iniciativa

Puerto Rico como Destino Académico de Las Américas

Campus Puerto
Rico

Campaña
Unificada

Alianzas

Calidad
Humana

Rankings

Misiones

Oferta

Becas
Promocionales

Encuentros

Coordinación
Gobierno

Seguro Médico

Vivienda
Estudiantil

Transportación



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

19 de noviembre de 2013

SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES

David E. Bernier Rivera
Secretario de Estado

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-07

**A LOS FINES DE DEFINIR LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DIPLOMACIA ACADÉMICA Y
CREAR LA ESCUELA DIPLOMÁTICA Y DE RELACIONES EXTERIORES
DR. ARTURO MORALES CARRIÓN**

I. Exposición de Motivos

El Gobernador de Puerto Rico promulgó la Orden Ejecutiva OE-2013-021, donde reafirma, reconoce y valida la delegación en el Secretario de Estado de la coordinación de toda acción concerniente a establecer, mantener y cultivar relaciones con otros países, personas y entidades que residan fuera de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta normativa se presenta como una gran oportunidad y como la dotación de certidumbre a dichos procesos. Además posibilita relaciones en los ámbitos económicos, educativos, culturales, entre otros. Legislación previa como la Ley Núm. 119 de 1 de julio de 1953, que facultó al Departamento de Estado a llevar a cabo programas para fomentar aquellas relaciones necesarias entre Puerto Rico y otros países, basadas en un verdadero conocimiento de nuestras realidades políticas, económicas, sociales y culturales, o de cualquier otro orden útil a los propósitos de dicha ley, marcó el camino hacia una Política Pública de Relaciones Exteriores del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto, ha sido necesario desarrollar estructuras acordes e institucionalizar y dar coherencia organizacional al Departamento de Estado. Por lo cual, mediante la Orden Administrativa 2013-03, se reestableció la Secretaría de Relaciones Exteriores. Lo anterior tuvo el propósito de centralizar los esfuerzos gubernamentales para atender de manera uniforme todo lo concerniente a las relaciones exteriores.

SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-07

A LOS FINES DE DEFINIR LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DIPLOMACIA ACADÉMICA Y CREAR LA ESCUELA DIPLOMÁTICA Y DE RELACIONES EXTERIORES - DR. ARTURO MORALES CARRIÓN

19 de noviembre de 2013

Página 2

De igual forma, al amparo de la Ley Núm. 119, del 1953, y la OE-2013-021 se adoptó la Visión de *"Un Departamento de Estado ágil, dinámico y accesible a la gente"* en el Plan Estratégico del Departamento de Estado 2013-2016, y se estableció como Misión *"Impulsar el desarrollo socioeconómico sensible y sostenible de Puerto Rico; representando al Estado Libre Asociado en comunicación con el mundo de manera coordinada y ordenada, maximizando así nuestras relaciones exteriores."* Ello definió el rol del Departamento y su forma de interactuar para *mantener el Impulso de Estado*, a saber, principalmente: *"Haciendo tangible los beneficios de la internacionalización"*; *"Potenciando el impacto de las ONG en Puerto Rico"*; *"Proveyendo atención de primer orden a los ciudadanos extranjeros"*; *"Haciendo accesibles los servicios a la gente"*; *"Proveyendo información de inteligencia socioeconómica"*; y *"Desarrollando una estructura organizacional que se adapte a las necesidades de los tiempos"*.

Además, se estableció como parte del Credo del Departamento de Estado, lo siguiente:

"Creemos en un concepto de diplomacia, dentro de nuestra jurisdicción y competencia, que nos permita desarrollar una cultura y un pensamiento político cooperador y altamente competente, orientado a relacionarnos estratégicamente con otras jurisdicciones de los Estados Unidos y sus territorios, como con otros países del mundo y personalidades jurídicas, sean corporaciones o individuos, colaborando en aspectos sociales, culturales, educativos, investigativos, políticos, económicos, ambientales, entre otros."

Una de las áreas de la diplomacia en las que el Departamento de Estado se enfocará de manera estratégica es aquella denominada como Diplomacia Académica. Ésta se define como la que agrupa un conjunto de relaciones y un accionar dirigido principalmente, pero no de forma exclusiva, a promover las diversas instituciones y entidades académicas de la sociedad. El objetivo primordial que tiene es levantar puentes de diálogo y colaboración entre dichas instituciones y entidades, y sus homólogas en otros países. En el caso de Puerto Rico, la Diplomacia Académica, de igual manera, es una forma de exportar la oferta académica local y procurar una transformación socioeconómica por medio del intercambio y la cooperación técnica, académica, científica y cultural. También es la diplomacia encargada del desarrollo del capital humano local que se relaciona con el exterior, en el marco de la relación de Puerto Rico con los Estados Unidos de América.

La presente Orden Administrativa, en el marco legal, normativo y estratégico, tiene el propósito de definir la Política Pública sobre Diplomacia Académica y crear la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores, de manera que se pueda contar con una estructura organizacional adecuada, que permita cumplir con la Visión, Misión, Metas y Objetivos, vigentes y emergentes.

II. Base Legal

Ley Núm. 119, de 1 de julio de 1953; Orden Ejecutiva OE-2013-021 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Orden Administrativa 2013-03 del Secretario de Estado; Plan Estratégico del Departamento de Estado 2013-2016.

III. Política Pública sobre Diplomacia Académica

El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopta como política pública:

1. exponer y promover la oferta académica pública y privada de Puerto Rico, principalmente en América Latina, el Caribe y en las comunidades hispanas de los Estados Unidos y sus territorios;
2. orientar al Cuerpo Consular, a los embajadores de los Estados Unidos y a funcionarios y empleados de otros países sobre la oferta académica de Puerto Rico, sus virtudes y las oportunidades que se derivan de la misma;
3. promover eventos académicos de carácter internacional y regional, en su más amplia diversidad;
4. promover las investigaciones, las discusiones y las publicaciones relacionadas sobre temas de alto interés público, particularmente aquellas sobre relaciones exteriores y asuntos internacionales;
5. coordinar la participación de Puerto Rico en organizaciones multilaterales regionales e internacionales de carácter técnico, científico, cultural y académico;
6. capacitar en diplomacia a embajadores naturales, académicos, culturales, deportivos, comerciales y voluntarios de la sociedad civil;
7. capacitar en carrera diplomática a funcionarios y empleados públicos de las diferentes ramas del Gobierno, con especial atención en aquellos que dentro de sus deberes y responsabilidades está relacionarse con otros países;
8. procurar la capacitación continua y el aprendizaje sostenido de su personal interno.

La Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores, y sus programas, procuran el desarrollo de competencias culturales y diplomáticas como eje central para el funcionamiento pacífico del sistema global y local y para potenciar las oportunidades de Puerto Rico.

IV. Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores

A. Nombre de la Escuela

El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por medio de esta orden administrativa, crea la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores que llevará por nombre Dr. Arturo Morales Carrión. Esta denominación se hace en honor a dicha figura, ya que su vida pública estuvo ligada íntimamente al origen e historia del Departamento de Estado y el proyecto de internacionalización de Puerto Rico que actualmente éste impulsa es la continuación del proyecto de intensificación de las relaciones exteriores comenzado por Morales Carrión. El cual se valió de programas de Cooperación Técnica y de Intercambio Cultural y Educativo.

B. Roles de la Escuela

El rol principal de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores – Dr. Arturo Morales Carrión será desarrollar, e implantar, así como velar por el cumplimiento con, la Política Pública sobre Diplomacia Académica adoptada en esta orden administrativa. Esto de conformidad con la Política y el Plan Coordinado de Relaciones Exteriores, así como con el Plan Estratégico del Departamento de Estado.

En el descargue de sus funciones y con la finalidad de cumplir a cabalidad con las mismas le corresponde a la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores, y al personal adscrito, procurar acuerdos de colaboración entre el Departamento de Estado e instituciones y entidades académicas locales, regionales e internacionales, así como con instituciones y entidades de otros países.

C. Programas

De conformidad con la Política Pública de Diplomacia Académica, y como parte de la Escuela de Diplomacia y Relaciones Exteriores se crean los siguientes programas:

1. Programa de Actividades Académicas y Publicaciones

Mediante el Programa de Actividades Académicas y Publicaciones el Departamento de Estado se propone promover la organización de eventos, reuniones, conferencias y simposios, entre otros, que sirvan para una discusión amplia sobre temas de política pública e internacionalización, y fomentar la participación en

eventos y organismos regionales e internacionales en y fuera de Puerto Rico para la cooperación y el intercambio técnico, científico, académico y cultural.

Además, se enfoca en promover la publicación de libros, tesis, tesinas, ponencias y otros trabajos donde se aborden temas de alto interés público, como son las relaciones exteriores; la economía local, de Estados Unidos e internacional; personajes históricos importantes del país y extranjeros; globalización; ciencias de la tecnología; historia de Puerto Rico; las relaciones comerciales, culturales, migratorias y demás entre los países del Caribe; política internacional; conflictos internacionales; tendencias políticas y económicas regionales y globales, entre otros.

Tanto para las actividades académicas como para las publicaciones la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores podrá crear Comités Asesores compuestos por académicos, ciudadanos, profesionales y estudiantes, entre otros, que le ayudarán en la selección de temas, eventos y alternativas de publicaciones, así como en la coordinación de actividades. También podrá llegar a acuerdos de colaboración con entidades e instituciones para estos mismos propósitos.

2. Programa de Becas e Intercambios

El Departamento de Estado, en el interés de facilitar las condiciones para que un mayor número de estudiantes altamente calificados participe de programas de estudios graduados en Diplomacia y Relaciones Exteriores, así como en áreas de estudio con enfoque en relaciones internacionales, establece este programa de ayudas económicas. El mismo estará regido por reglamentación que podrá administrar internamente la Escuela de Diplomacia y Relaciones Exteriores o mediante un acuerdo de colaboración con una institución o entidad externa.

3. Programa de Internados

El programa de prácticas que permitan adquirir una experiencia real para estudiantes subgraduados sirve como instrumento del Departamento de Estado para la formación de un capital humano que sucede generaciones, y que contribuye al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico.

SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-07

A LOS FINES DE DEFINIR LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DIPLOMACIA ACADÉMICA Y CREAR LA ESCUELA DIPLOMÁTICA Y DE RELACIONES EXTERIORES - DR. ARTURO MORALES CARRIÓN

19 de noviembre de 2013

Página 6

La Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores podrá implantar el programa de internados para estudiantes subgraduados en alianza con otras entidades e instituciones. De igual manera, lo podrá reglamentar para administrarlo internamente o mediante acuerdo de colaboración.

4. Programa de Embajadores Juveniles

El Programa de Embajadores Juveniles persigue crear una cultura de liderazgo, que promueva un entendimiento sofisticado y educado de la diversidad cultural y la política de la identidad, para aceptar respetuosamente puntos de vista y experiencias diversas y opuestas, orientado a la búsqueda y construcción de una paz permanente. El programa busca capacitar a estudiantes de escuela superior e intermedia como dignos representantes de Puerto Rico, mediante experiencias prácticas y teóricas, que les permitan tomar decisiones democráticas, manejar, transformar y solucionar conflictos, e identificar oportunidades para Puerto Rico, como para sí mismos.

5. Programa Académico de la Escuela

La Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores diseñará currículos propios y en acuerdos de colaboración con instituciones y entidades académicas locales, de Estados Unidos y sus territorios, o del exterior, con el objetivo de atender los siguientes públicos:

- Empleados y funcionarios del Departamento de Estado
- Empleados y funcionarios de otras agencias y ramas del Gobierno
- Ciudadanos y residentes que viajan fuera de Puerto Rico y que tienen la posibilidad de identificar oportunidades
- Estudiantes admitidos en Internados y experiencias prácticas del Departamento o en alianza

6. Programa de Promoción de la Oferta “Campus Puerto Rico”

Puerto Rico cuenta con una oferta académica pública y privada debidamente licenciada y acreditada, que cumple con los estándares del Gobierno de los Estados Unidos y con estándares internacionales. La infraestructura física y virtual de las instituciones académicas que componen el sector de la educación en Puerto Rico, en sus diferentes niveles, es suficiente para atraer estudiantes, académicos y científicos de los países de América Latina, el Caribe y de la comunidad hispana de los Estados Unidos.

El Programa “Campus Puerto Rico” tiene el propósito de crear una campaña unificada de promoción de la oferta académica de Puerto Rico, mediante diferentes instrumentos y medios. También identificará oportunidades de ayudas económicas, entre otras.

De otra parte, busca orientar a funcionarios y empleados de otros países, e instituciones, sobre las virtudes de estudiar en programas académicos presenciales, virtuales o híbridos de Puerto Rico.

7. Instituto de Capacitación Técnica “PUERTAS”

El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante acuerdos de Gobierno a Gobierno, y a través de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores, se propone desarrollar los siguientes elementos programáticos que conformarán el Instituto de Capacitación Técnica “PUERTAS”:

- Programa de Capacitación Técnica para funcionarios y empleados públicos y privados de países de América Latina y el Caribe, mediante Certificaciones Especializadas en diferentes estándares federales que regulan industrias y profesiones.
- Programa de Consultoría para el desarrollo de estándares y estructuras organizacionales para el cumplimiento de los mismos.
- Un Catálogo de Programas Académicos de las universidades en Puerto Rico, que viabilicen la transferencia de conocimientos y técnicas graduando profesionales provenientes de América Latina y el Caribe, y que den continuidad y complementen el Programa PUERTAS.

SUBSECRETARIO, SECRETARIOS AUXILIARES Y DIRECTORES

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-07

A LOS FINES DE DEFINIR LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DIPLOMACIA ACADÉMICA Y CREAR LA ESCUELA DIPLOMÁTICA Y DE RELACIONES EXTERIORES - DR. ARTURO MORALES CARRIÓN

19 de noviembre de 2013

Página 8

- Programa de Desarrollo de Infraestructura para América Latina y el Caribe, en aquellas áreas que los estándares promovidos así lo requieran.

V. Implantación

Se deroga toda orden administrativa, carta circular o carta normativa que se encuentra en contravención en todo o en parte con la presente orden, y se ordena proceder con los cambios correspondientes para la implantación de la presente Orden Administrativa, realizando los trámites y transacciones necesarias ante las instancias internas y ante otras dependencias gubernamentales.

VI. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.



Departamento de Estado
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores

Dr. Arturo Morales Carrión

Programa
de Internados

Programa
de Becas e Intercambios

Programa
de Embajadores Juveniles

Programa
de Actividades Académicas
y Publicaciones

Honorable David E. Bernier Rivera
Secretario de Estado

19 de noviembre de 2013

Programa
Campus Puerto Rico

Programa Académico
de la Escuela

Instituto de Capacitación
Técnica PUERTAS